

PORCHLIGHT, INC.

Política de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, Voluntariado, Refugio, Vivienda y Programas

Porchlight, Inc. está comprometido a brindar igualdad de oportunidades en el empleo, la participación de voluntariado, el acceso a refugios, vivienda y la participación en programas. Porchlight prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias contra cualquier empleado, solicitante de empleo, voluntario (incluidos los posibles miembros de la Junta Directiva), solicitante de vivienda, huésped, cliente o residente por motivo de su pertenencia a cualquier clase protegida reconocida por las leyes locales, estatales y federales, incluyendo, entre otras, raza, color, religión, sexo, origen nacional o ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética, estado civil o familiar, antecedentes de arresto o condena, condición de estudiante, apariencia física, creencias políticas, fuente de ingresos, situación de vivienda, condición de víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, o cualquier otra característica protegida por la ley aplicable.

Esta política se aplica a todos los aspectos de las operaciones de Porchlight, incluyendo, entre otros, el reclutamiento, la contratación, los ascensos, descensos de categoría, transferencias, compensación, capacitación, despidos, terminación de empleo y asignación de voluntarios. También se aplica al trato de las personas que participan en los servicios de refugio, vivienda o programas de Porchlight. La participación podrá limitarse únicamente en cumplimiento de criterios legales de elegibilidad, requisitos de financiamiento mediante subvenciones u otras obligaciones legales.

La directora o el director de Recursos Humanos de Porchlight es la persona designada como Oficial de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEO, por sus siglas en inglés) y tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de esta política, así como de cualquier plan institucional relacionado con la promoción de la igualdad de oportunidades. La persona responsable de EEO realiza monitoreos internos, recopila datos y proporciona informes a las entidades financieras cuando así se solicite.

Procedimiento de Quejas

Toda persona que considere haber sido objeto de discriminación, acoso o represalias debido a su pertenencia a una clase protegida podrá presentar una queja por escrito ante el gerente o la gerente del programa correspondiente. La queja será investigada por el supervisor o la supervisora inmediata que no esté directamente involucrada en el asunto objeto de la queja, y se proporcionará una respuesta por escrito tan pronto como sea razonablemente posible y, en ningún caso, después de treinta (30) días a partir de la fecha en que se recibió la queja.

Si la persona reclamante no está satisfecha con la resolución de la queja, podrá presentar una apelación por escrito ante la Dirección Ejecutiva en:

Porchlight, Inc.
4 S Blair St
Madison, WI 53703
Teléfono: (608) 257-2534 | Fax: (608) 257-2507

La Dirección Ejecutiva revisará la apelación y emitirá una determinación final por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a su recepción. Todas las decisiones de la Dirección Ejecutiva serán definitivas.

Quedan estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier persona por presentar una queja de buena fe o por participar en una investigación.